



CUT: 5006-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 693 -2014-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 09 DIC. 2014

VISTO:

El expediente con Registro CUT N° 5006-2014, de fecha 14.01.2014, seguido por la Empresa Agrícola La Venta S.A, con RUC. N°20515349309, sobre Otorgamiento de Licencia de Aguas Subterráneas del Pozo IRHS-10, ubicado en el sector de El Tambo, distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica; iniciado ante la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA de fecha 10.06.2011, se ratifica la condición de veda de los acuíferos de Ica, Villacurí y Lanchas; cuyo numeral 3.2 del artículo 3° señala que, "queda prohibido el otorgamiento de autorizaciones de ejecución de obras o derechos de uso de agua subterránea, así se traten de solicitudes en vía de regularización"; dispositivo que se fundamenta en el Informe Técnico N° 0164-2011-ANA-DCPRH-SUB, del que se desprende que a la fecha continúa la sobre explotación que originó la declaratoria de veda, por ello recomienda se dicten medidas que contribuyan a lograr la recuperación, la conservación y protección de las disponibilidades hídricas de los acuíferos de Ica, Villacurí y Lanchas;

Que, sin embargo, mediante Resolución Jefatural N°152-2014-ANA con vigencia desde el 09.05.2014, se dispuso el levantamiento parcial de la veda dispuesta mediante la Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA a fin de permitir la explotación de aguas subterráneas hasta por un volumen anual de 1,9 Hm³ en la zona de Ocucaje, según el plano y memoria descriptiva que forma parte del referido dispositivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N°224-2014-ANA vigente desde el 27.07.2014, se suspendieron los efectos de los artículos 1° y 2° de la Resolución Jefatural N°152-2014-ANA hasta la ejecución de las medidas establecidas en los literales a), b), c) y d) del numeral 1.1 del artículo 1° del citado dispositivo; como es la instalación de equipos y/o instrumentos de medición de caudal de los pozos tubulares que explotan aguas subterráneas en la zona de Ocucaje, la creación de un Comité de Vigilancia, la ejecución de obras de drenaje establecidas en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°152-2014-ANA e Implementación de un Plan Integral para el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos y el desarrollo agrícola en la zona de Ocucaje;

Que, con el expediente del visto y acumulados doña Liliana Salvatierra Meza, identificada con DNI N°41230456, apoderada de la Empresa recurrente, solicita el Otorgamiento de la Licencia de Uso de las Aguas Subterráneas del pozo codificado como IRHS-10, pozo ubicado en el Sector de El Tambo, distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica; adjuntando la Memoria Descriptiva "Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea Pozo IRHS-10", entre otras instrumentales que obran en folio 02 a 29 de lo actuado; adecuada según escritos de fojas 39 y 46 a la Resolución Jefatural N°152-2014-ANA;



Ing. Rolando Cerdillo Lecca Huamanchumo
ABOGADO
C.A.I. - 1181 Reinsc. 008



Que, mediante Oficio N°1879-2014-ANA-AAA.CH.CH-ALA-ICA recibido con fecha 02.10.2014 la Administración Local de Agua Ica, remite el expediente a esta Dirección para la prosecución del trámite; siendo evaluado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la que emite el Memorándum N°138-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/HUT de fecha 10.10.2014, señalando que el procedimiento administrativo iniciado por la empresa recurrente ha quedado suspendido, ello en aplicación a lo previsto en la Resolución Jefatura N°224-2014-ANA;

Que, de la evaluación realizada a los actuados se evidencia que, la solicitud de Otorgamiento de Licencia de Uso de Aguas Subterránea del pozo IRHS-10 (14-01-2014) antes de la entrada en vigencia de la Resolución Jefatural N°152-2014-ANA; sin embargo, esta fue adecuada con escritos que corren en fojas 39 y 46 respectivamente; pero a la fecha se encuentra vigente la Resolución Jefatural N°224-2014-ANA (desde el 27.07.2014), dispositivo que suspende los efectos de los artículos 1° y 2° de la Resolución Jefatural N°152-2014-ANA hasta la ejecución de las medidas establecidas en los literales a), b), c) y d) del numeral 1.1 del artículo 1° del citado dispositivo; en tal sentido debe suspenderse el procedimiento administrativo materia de la presente hasta que se implemente las medidas señaladas precedentemente;

Que, estando a lo opinado por el Profesional la Unidad de Asesoría Jurídica que asumió el conocimiento del presente trámite a mérito del Memorándum N°1219-2014-ANA-AAA-CH.CH-D, contando con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión del procedimiento administrativo iniciado por la Empresa Agrícola La Venta S.A, con RUC. N°20515349309, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo IRHS-10, ubicado en el sector de El Tambo, distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica, con Registro CUT N°50006-2014, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente Resolución a la empresa Agrícola La Venta S.A y hacer de conocimiento de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
ING. ROLANDO CECILIO LECCA HUAMANCHUMO
DIRECTOR

ABOGADO
C.A.I. - H. R. Reinos

